



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2016-MDB

Bellavista, 26 de enero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG del 30 de octubre del 2008 la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, el Anexo 10 – Evaluación de Riesgos de la misma, establece que para el desarrollo del Plan de Gestión de Riesgos, es necesario la designación de un Equipo Técnico conformado por personal multidisciplinario, el cual realizará reuniones conducentes al desarrollo del referido plan, pudiendo considerar la participación de los jefes de las Unidades Orgánicas con la finalidad de obtener la información necesaria para la identificación de riesgos en los diferentes procesos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2015-MDB-AL, de fecha 20 de agosto del 2015, se conformó el Comité de Riesgos de la Municipalidad Distrital de Bellavista de acuerdo a lo establecido en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" aprobada por la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, el cual está encargado de conducir la implementación del Proceso de Administración de Riesgos de esta Corporación Edil y elaborar el Plan de Gestión de Riesgos;

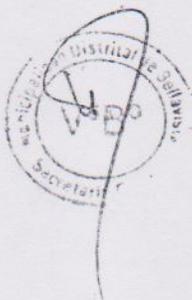
Que, dicha Resolución estableció solamente los cargos de los funcionarios mas no se individualizó, pues la designación para conformar un Comité o Comisión es un acto-condición, que tiene por efecto jurídico, investir a un individuo de un estatus legal, asignándole determinadas competencias y atribuciones, para la satisfacción del interés general; estando siempre sujeto a la verificación de unos presupuestos legales.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFÍCASE los Artículos Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 394-2015-MDB-AL de fecha 20 de agosto del 2015, el cual tendrá, el siguiente texto:

"Artículo Primero.- CONFORMASE el Comité de Riesgos de la Municipalidad Distrital de Bellavista de acuerdo a lo establecido en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" aprobada por la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, el cual estará encargado de conducir la implementación del Proceso de Administración de Riesgos de





esta corporación edil y elaborar el Plan de Gestión de Riesgos; el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

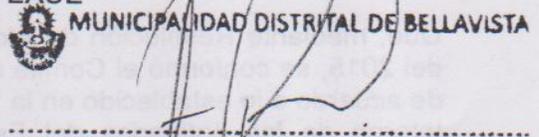
- JOSUÉ GARCIA-ZAPATERO MUENTE
Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
- JOSE GERARDO JESUS RIOS DURAND
Gerente de Asesoría Jurídica.
- CARRION BELDI, ROLANDO HANS
Sub Gerente de Contabilidad.
- JORGE ROJAS GARRIAZO
Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones"

Artículo Segundo.- El Comité de Riesgos dispondrá las acciones necesarias para la implementación de medidas preventivas o correctivas requeridas para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad Distrital de Bellavista en materia de riesgos, así como proponer mejoras a las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos operativos, de contraparte y contingentes, entre otros, que puedan afectar a la Entidad."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

